



## CONVOCATORIA SUBVENCION ESTUDIANTES ADULTOS DE EUSKERA BASES

- 1. Finalidad de estas bases.** La finalidad de estas bases es regular el modo en que se conceden subvenciones a las personas de Malerreka que están euskaldunizándose o alfabetizándose.
- 2. Aspectos y conceptos subvencionables.** Se concederán ayudas para la matrícula en cursos realizados entre el 1 de octubre de 2015 y el 31 de agosto de 2016. Se subvencionarán cursos extensivos, intensivos, barnetegis, y cursos *on-line*.

No se subvencionarán gastos de desplazamiento, gastos de libros o material, gastos de manutención o alojamiento en barnetegis o actividades complementarias a la formación. Cada persona podrá realizar una sola solicitud de subvención.

- 3. Personas beneficiarias.** Podrán solicitar subvención las personas que reúnan los siguientes requisitos:
  1. Tener 16 años o más.
  2. Estas empadronado en algún municipio que pertenezca a la Mancomunidad de Malerreka.
  3. Asistencia superior al 85% en el curso que se vaya a pedir la subvención. No se tendrán en cuenta las faltas justificadas por motivos de salud, visitas médicas o asistencia a exámenes de asignaturas reglamentadas.
  4. Las personas solicitantes tendrán que justificar que han aprovechado adecuadamente el curso.
  5. Entregar la documentación requerida en las fechas indicadas.
  6. Estar en alguna situación descrita en el 4º punto.

- 4. Cuantía de la subvención y características.** Con este objetivo se destinarán 2.000 € de los presupuestos del ejercicio 2016 del Servicio de Euskera.

Las subvenciones se repartirán de esta manera:

1. Las personas que se encuentren en paro, personas jubiladas y estudiantes recibirán el 30% de la ayuda solicitada; podrán percibir hasta 125 euros.
2. Las personas que pertenezcan a una unidad familiar con ingresos inferiores a 11.000 euros/persona recibirán el 50% de la ayuda solicitada, podrán percibir hasta 200 euros.
3. Las personas que pertenezcan a una unidad familiar con ingresos inferiores a 9172,80 euros al año (Salario Mínimo



Interprofesional x 14 pagas) por persona de la unidad familiar recibirán el 80% de la ayuda solicitada, podrán percibir hasta 275 euros.

Si las solicitudes presentadas que cumplan las condiciones superan la cantidad presupuestada, la cantidad se repartirá de modo proporcional. Si una vez respondidas las solicitudes que cumplen las condiciones queda crédito en la partida, esta cantidad será repartida de modo proporcional entre todas las solicitudes que cumplan las condiciones.

Si alguna persona tiene mas de un curso subvencionable, se subvencionará el curso de mayor coste económico.

- 5. Documentación a presentar y plazo:** El último día para presentar la solicitud de subvención y la documentación solicitada será el **23 de septiembre de 2016** y esta será la documentación que hay que presentar:
- Solicitud oficial debidamente cumplimentada.
  - Fotocopia del D.N.I.
  - Certificado de empadronamiento.
  - Justificante de pago de la matrícula.
  - Certificado de asistencia y aprovechamiento expedido por el euskaltegi.
  - Documento de la vida laboral emitido por la Seguridad Social, (únicamente en el caso de que la persona solicitante esté en situación de desempleo).
  - Justificante de que la persona solicitante sea estudiante.
  - Justificante emitido por la Seguridad Social de que la persona solicitante sea jubilada.
  - Para las personas que pertenezcan a una unidad familiar con ingresos inferiores a 11.000 euros/persona: Declaración de la Renta de 2015.
  - Las personas que pertenezcan a una unidad familiar con ingresos inferiores a 9.172,80 euros al año por persona de la unidad familiar: Declaración de la Renta de 2015. Si la persona solicitante no puede presentar la Declaración, deberán presentar una declaración jurada.

En el caso de parejas que realicen la declaración por separado, la persona solicitante de subvención tendrá que presentar la declaración de su pareja, así como el Libro de Familia.

La documentación requerida se deberá presentar en la Mancomunidad de Malerreka (Zazpiburutze, 2 bajo. Doneztebe) o en lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 6. Subsanación de errores en la solicitud presentada.** Si se advirtiera en la documentación presentada por el solicitante la existencia de algún error o que la misma está incompleta, se le concederá un plazo de 10 días para que complete dicha documentación. Si el plazo trascurriera sin que el solicitante procediera a la subsanación, se entenderá que este ha desistido de seguir adelante con la solicitud.
- 7. Resolución.** La resolución para la concesión de subvenciones la dictará el presidente de la Mancomunidad de Malerreka, siempre en base a la decisión tomada por la Comisión de Euskera de la Mancomunidad. La resolución se comunicará a todas las personas solicitantes de subvención.
- 8. Pago de la subvención.** Las subvenciones se abonarán de una sola vez, una vez adoptada la resolución de concesión.
- 9. Compatibilidad.** Las subvenciones establecidas en esta convocatoria son con las concedidas para el mismo objetivo por otras entidades públicas y privadas, siempre y cuando no haya sobre financiación.
- 10. Protección de datos.** Los datos de las personas solicitantes se tratarán según lo establecido en la Ley 15/1999.
- 11. Normas supletorias.** Para todo lo no previsto en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, del 2 de julio, de la Administración y la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, de Subvenciones.
- 12. Recursos.** Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:
  1. Recurso de reposición, ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
  2. Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
  3. Recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



**Euskara ikasleentzako diru laguntzak:**  
**Eskaera orria / Solicitud**

**Eskatzailearen datuak/** Datos del a persona solicitante

- ✓ **Izen-abizenak/** Nombre y apellidos:
- ✓ **NAN/** DNI.:
- ✓ **Helbidea /**Dirección:
- ✓ **Posta kodea /** Código postal:
- ✓ **Herria/** Localidad:
- ✓ **Telefonoa:**
- ✓ **E-posta/** Correo electrónico:
- ✓ **Kontu korrante zenbakia /** N° de cuenta corriente:

**Euskara ikastaroei buruzko informazioa /** Información sobre el curso:

- ✓ **Euskaltegia:**
- ✓ **Urratsa(k)/** Curso:
- ✓ **Ikastaro mota /** Modalidad del curso:
  - Estentsiboa**
  - Trinkoa /** Intensivo
  - Barnetegia**
  - On line**
- ✓ **2014ko urriaren 1etik 2015eko abuztuaren 31ra bitarteko matrikula gastuak**  
/ Gastos de matricula desde el 1 de octubre hasta el 31 de agosto

€
---

**Data eta sinadura /** Fecha y firma